GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso*".

El departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA FORTALECER LOS PROCESOS CONTRACTUALES (ANALISIS DEL SECTOR) Y DEMÁS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa- contrato de prestación de servicios profesionales.

a. **PLAZO DE EJECUCION:** Un (01) Mes

b. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** el lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

c. **VALOR DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00)

d. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Arauca pagará al contratista así:

✓ Una (01) mensualidad vencida a razón de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00)

Para los pagos antes descritos se requiere: 1) Informe de actividades; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral; y 5) Presentación de los documentos antes referidos, ante la Secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

1.1.1 ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Publica está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Departamento como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Son funciones del Gobernador, entre otras

Las funciones definidas para la Gobernación de Arauca, dada su naturaleza, corresponden a actividades de desarrollo y prosperidad, que se cumplen en el marco legal definido por la Constitución y la ley, que a través del MECI y la implementación de cada uno de sus tres sub-sistemas quedaran allí resumidas e identificadas.

Según la Constitución Política de Colombia las funciones son:

"Artículo 298.Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccional es y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La estructura administrativa de la Gobernación del Departamento incluye la Secretaría General y Desarrollo Institucional la cual mediante decreto No. 204 de 2012, modificado por el decreto No. 072 de 2015, tiene como función coordinar, actualizar y controlar la planta de personal, las situaciones administrativas y las demás novedades de los servidores públicos del nivel central del Departamento, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad legal vigente, dirigiendo y coordinando la organización, recepción, clasificación, análisis, revisión e inclusión en nómina, de las novedades de personal para servidores públicos, además elaborar el estudio previo de los diferentes procesos de contratación que adelanta la Unidad Ejecutora, por lo anterior cabe mencionar que el personal de planta se encuentra con recarga laboral, en cuento a lo anterior se evidencia la necesidad de una profesional en contaduría pública para brindar apoyo profesional

a la secretaria general y desarrollo institucional en las diferentes etapas de los procesos contractuales como lo es la elaboración de los estudios del sector y del mercado para los diferentes procesos de la contratación que adelanta la unidad ejecutora y las demás que el supervisor designe, que sean competencia de la Secretaria General y Desarrollo Institucional y puedan ser desarrolladas por el contratista conforme su perfil. Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

En este sentido, el Departamento de Arauca que cuenta con recurso humano de profesionales pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo para el apoyo y acompañamiento de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

De acuerdo a la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta de actuación oportuna en la Secretaria General y Desarrollo Institucional, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos. Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales Secretaria General y Desarrollo Institucional.

El Departamento de Arauca, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

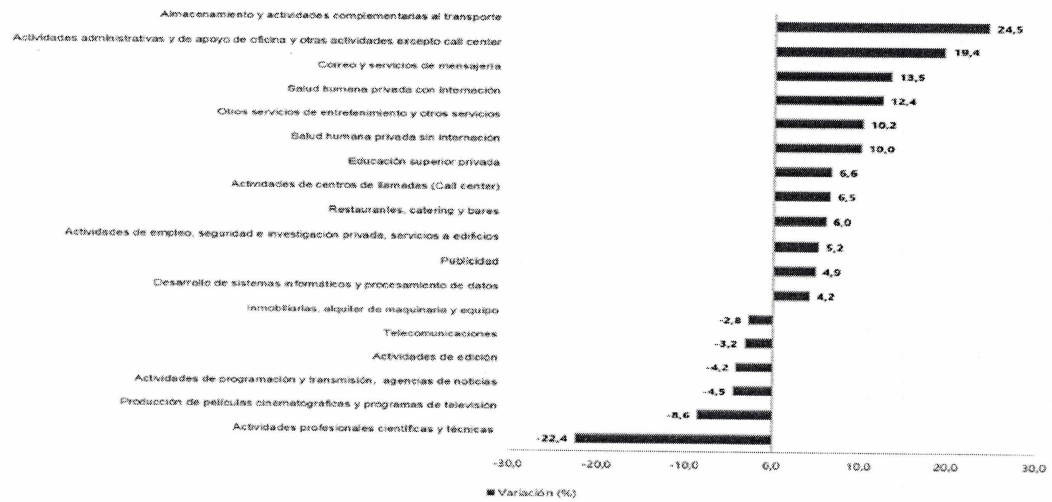
En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la Administración Departamental con los pagos a profesionales en el pasado, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 205 de 2025, por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Mediante el Decreto Número 0765 de 2020 se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Arauca y se señalan las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales se incluye la Secretaria General y Desarrollo Institucional, con el propósito de dirigir coordinar la realización de los procedimientos administrativos y contractuales que deba adelantar la Administración Departamental en cumplimiento de sus funciones y atribuciones Constitucionales y Legales.

Actualmente la Secretaría General y Desarrollo Institucional cuenta con una Secretaría de Despacho de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: cinco (5) profesionales universitarios (de los cuales dos (02) son abogados), un (1) profesional especializado, un (1) almacenista general, seis (06) técnicos operativos, siete (7) auxiliares administrativos, un (1) operario, un (1) secretario, un (1) conductor y diez (10) auxiliares de servicios generales, requiriendo la contratación de un Contador Público con 54 meses de experiencia profesional que apoye las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente documento, pues el personal de la planta global presenta sobre carga de trabajo, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Institucional, siendo necesario el apoyo externo del personal que apoye las actividades.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar un profesional que preste acompañamiento en las diferentes actividades que le sean asignadas en los estudios previos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos. Es por ello, que la Administración Departamental ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

ASPECTOS REGULATORIOS

Articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal H y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que *"(...) las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

Que la Administración Departamental se encuentra desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad en cita, para lo cual expidió la Resolución No. 3202 del 04 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se crea el Comité Técnico Interdisciplinario para la construcción del*

estudio técnico del proceso de modernización en la Gobernación del Departamento de Arauca", el cual pretende, en rigurosa aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, bajo las orientaciones y directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de las guías de rediseño institucional y demás documentos orientadores, iniciar el proceso de modernización de la planta de personal y apoyar la elaboración del estudio técnico que respalde dicho proceso de modernización Administrativa.

Que en igual sentido, el día trece (13) de noviembre de 2024, adelantó la mesa técnica entre el Departamento de Arauca y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la cual se impartieron instrucciones y se brindó asesoría frente a la reorganización y modificación del manual de funciones, concluyendo, que se requiere adelantar por parte de la entidad la consecución en la búsqueda del recurso y la realización del estudio de mercado que permita establecer los costos del estudio que conlleve a identificar las cargas laborales de los funcionarios públicos y este a su vez, sirva para determinar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, por lo que durante la vigencia 2025, se continuarán las acciones necesarias para avanzar en el proceso señalado y establecer si en efecto, el estudio técnico se efectuará a través de la ESAP o a través de otra entidad idónea.

Así las cosas, hasta tanto dicho procedimiento no se agote, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros con el fin de que se garantice el debido funcionamiento de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con os procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento de Arauca, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el Departamento de Arauca, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El Departamento de Arauca y otras entidades de nivel nacional han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

Modalidad de Selección del Contratista	**Numero de Proceso**	**Objeto del Contrato**	**Presupuesto Oficial**	**Forma de pago (condiciones de pago establecido en los contratos.)**
Contratación directa.	ESPA-CD-UADFIN-086-2024	SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMO CONTADOR PUBLICO DE LA ESPA S.A.E.S.P.	$ 10.988.999	Mensualidad Vencida
Contratación directa.	AIM-CD-536-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA APOYO EN LA GESTION, REVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODAS LAS ETAPAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA SUBGERENCIA DE GESTION CONTRAC	$ 6.000.000	Mensualidad Vencida
Contratación directa.	CD-003-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ASESORAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, EN LOS EVENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 9.000.000	Mensualidad Vencida

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de Pago (Condiciones de pago establecido en los contratos.)
Contratación directa	CP-03-FU-0057-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA FORTALECER LOS PROCESOS LA GOBERNACION CONTRACTUALES (ANALISIS DEL SECTOR) Y DEMAS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.000.000	Mensualidad Vencida
Contratación directa	CP-03-FU-0175-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA DEPURACION DE LA DEUDA PRESUNTA Y FONDO DE PENSIONES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.699.999,96	Mensualidad Vencida
Contratación directa	CP-03-FU-0153-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONTADOR PUBLICO)	10.666.666,66	Mensualidad Vencida

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo